Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación respectivamente, se hace público:

Primero.- Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, mediante resolución de Alcaldía de 31 de marzo de 2011, a dispuesto aprobar los padrones del primer trimestre de 2011, correspondiente a las tasas de suministro de agua y alcantarillado, por un importe total de 7.877,25 euros (agua) y de 4.610,00 euros (alcantarillado). Los citados padrones se hallan expuestos al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario, será único y abarcará desde el 5 de abril de 2011 al 5 de junio de 2011, ambos inclusive. Los contribuyentes, procederán al pago de los tributos mencionados, a través de domiciliación bancaria o efectuar el ingreso en la Oficina de Caja Castilla La Mancha, con sede en Fuensalida, durante el periodo de cobro señalado o en la localidad de Villamiel de Toledo, en el Ayuntamiento, el día marcado expresamente por Bando municipal.- Finalizado el plazo del ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Contra la resolución aprobatoria de los padrones y liquidaciones tributarias correspondientes podrá interponerse, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.- Contra la resolución del recurso no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses, contado desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición del recurso de reposición.

Villamiel de Toledo 31 de marzo de 2011.-El Alcalde, Pedro Feliciano Pantoja Hernández. N.º I.- 3645